



Diezmaravedis.

SELLO QVARTO. VE
TE MARAVEDIS. AÑO D
E 1766. SETECIENTOS Y SE
XITA.

de Chica, Abogado delor R^s. Consejor en el año passado mil se
tecientos, y ta y tres q^e se hizo saber à la Ciudad, en que se pre
vino no debe este Ayuntam^{to} proceder à semejante nombramiento
múltiples sin facultad, o aprobacion del Consejo; y conviendo la

conferencia sobre este asunto, y particular noticia: El Señor
D^r Joachín de Toledo, Regidor, en su lugar, dico:

Lue en atención aquie la Ciudad se halla con un Auto de Revi
zuela del Juez que tomó la de Cosecháron de ella; cuyo Auto se
hizo saber al Ayuntamiento, prohibiendo el nombramiento de

Croni^s. del, parece, que en el dia debe arreglarse el dho nom
bramiento al enunciado Auto; y no tener facultades, y por con
trario protesta no le pare perjuicio.

Y la Ciudad haviéndolo oido. Acordó corra el nombramiento de
Oficiales Mayores, como está conferido á los dhos D^r. Ignacio
de Maya, y D^r. Gonzalo Chamorro, suspendiendo el de The

